

# Ayuntamiento de Llanes

Negociado  
CONTRATACION



CON18I0258

CON/2024/91

Don **Juan Carlos Armas Sierra**, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía, de 18 de julio de 2023 (BOPA n.º 146, de 31.07.23), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y Resolución de Alcaldía, de 25 de abril de 2024, de delegación de funciones para autorización y disposición del gasto de los expedientes en materia de contratación.

**VISTO** que con fecha 01/08/2024 por el Concejal Delegado de Contratación Pública se emitió Providencia por la que se iniciaba la licitación del contrato denominado "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACION**" - PAS - PSTD.

**CONSIDERANDO** que el contrato se encuentra financiado con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU" en el marco de la subvención del Ministerio de Política Territorial por la que se conceden ayudas destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, que se identifica con el siguiente componente, medida, hito, objetivos y mecanismos de control:

<h1>Ayuntamiento de Llanes</h1>	
Negociado CONTRATACION	
6Z42 1L0F 2G0X 2R2H 19AV 	
 CON18I0258	 CON/2024/91

<b>POLITICA PALANCA</b>	V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
<b>COMPONENTE</b>	Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
<b>INVERSION</b>	Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
<b>SUBMEDIDA</b>	Submedida 2: Planes de sostenibilidad turística en destino (PSTD)
<b>PROYECTO</b>	C14.I01.P02 Planes de sostenibilidad turística PRTR- Adjudicación 2021.Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos.
<b>SUBPROYECTO</b>	C14.I01.P02.S02 Plan territorial Asturias 2021.
<b>HITOS CID</b>	<p><b>HITO 220:</b> Ejecución del Plan Territorial. Cuarto trimestre 2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución del 50% del presupuesto del PSTD.</li> <li>Compromiso del 75% del presupuesto del PSTD.</li> </ul> <p><b>HITO 221:</b> Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial. Segundo trimestre 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad en los destinos.</p>
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>OBJETIVO 217:</b> Contribución del presupuesto del plan a los objetivos relacionados con el cambio climático en concordancia con lo establecido en el objetivo 217 del CID, de tal manera que, como mínimo, el 20,1% del presupuesto total definitivo deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100% y un mínimo del 29% del mismo a los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 40%, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo. Alternativamente el presupuesto total definitivo del plan deberá contribuir a los objetivos relacionados con el cambio climático con, en promedio, un coeficiente climático de al menos el 31,7 % de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, pudiendo alcanzarse dicho porcentaje medio sobre la base de los ámbitos de intervención indicados en dicho anexo.</p> <p><b>ACTUACION 3.1:</b> CREACION DE UN PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACION: contenidos en forma de píldoras formativas de alto rendimiento.</p>
<b>ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL</b>	<p><b>ETIQUETADO 11:</b> acciones en el ámbito de la transición digital con la creación de una plataforma de formación, una acción en materia de dinamización del sector turístico, mejorando sus conocimientos en su campo de trabajo. Contribución Digital 100%</p>

**VISTO** que con fecha 20/08/2024 se emitió informe por el Interventor municipal sobre la existencia de saldo de crédito suficiente en la bolsa de vinculación jurídica que se indica en el expediente.

# Ayuntamiento de Llanes

Negociado  
CONTRATACION



CON18I0258

CON/2024/91

**VISTO** que con fecha 21/08/2024 se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

**VISTO** que con fecha 22/08/2024 se emitió Informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

**VISTO** que con fecha 25/08/2024, por el Sr. Interventor se emitió Informe de fiscalización del expediente.

**CONSIDERANDO** que se trata de un contrato de servicios, se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado.

**EXAMINADA** la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

## RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato de servicios denominado "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACION**" - **PAS – PSTD**", convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, por la cuantía que a continuación se indica, **29.800 €** (IVA incluido) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación **017.4390.640.00** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe del Sr. Interventor.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato denominado "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA**

# Ayuntamiento de Llanes

Negociado  
CONTRATACION



6Z42 1L0F 2G0X 2R2H 19AV

CON18I0258

CON/2024/91

**LA IMPLANTACION DE UNA PLATAFORMA DIGITAL DE FORMACION" - PAS – PSTD"** por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)). A partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Perfil se abrirá un plazo de **15 días** para la presentación de proposiciones por los interesados.

**QUINTO.** Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante, así como cuanta documentación se precise a lo largo de la tramitación del expediente.

**SEXTO.** Notificar esta Resolución a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y a los efectos correspondientes.

En Llanes, a la fecha de la firma.

Lo manda y firma,

Ante mí,

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.